



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02216828- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02216828- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes MARISEL ELISABETH RODRÍGUEZ (CUIL N° 27-32222738-3 - Clase 1987), DIANA MELINA ZÚÑIGA (Legajo N° 36223 - CUIL N° 27-41751158-5), FERNANDA MARITE ALARCÓN (CUIL N° 27-45732660-8 - Clase 2004), ANAHÍ AILEN CASTILLO (Legajo N° 028451 - CUIL N° 27-42165796-9), JONATAN BRAIAN MUÑOZ (CUIL N° 20-41092497-9 - Clase 1998), GUSTAVO ALEJANDRO RIQUELME (Legajo N° 034006 - CUIL N° 20-42709962-9), NATALIA BELÉN VIDAL (Legajo N° 034694 - CUIL N° 27-39881410-5), NELSON JAVIER KILAPI (CUIL N° 20-28760449-2 - Clase 1981), LÍA DENISSE BARRERA (Legajo N° 033793 - CUIL N° 27-32746639-4), ESTEBAN FERNANDO OLIVERA (Legajo N° 038815 - CUIL N° 20-41156380-5) y LILIANA NATALI RIOS VILO (Legajo N° 034422 - CUIL N° 23-32779085-4) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes RODRÍGUEZ, ZÚÑIGA, ALARCÓN, CASTILLO, MUÑOZ, RIQUELME, VIDAL, KILAPI, BARRERA, OLIVERA y RIOS VILO resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-1602-E-NEU-MS, RESOL-2023-1765-E-NEU-MS, RESOL-2023-1609-E-NEU-MS, RESOL-2023-1577-E-NEU-MS, RESOL-2023-1605-E-NEU-MS, RESOL-2023-1814-E-NEU-MS, RESOL-2023-979-E-NEU-MS, RESOL-2023-1630-E-NEU-MS, RESOL-2023-894-E-NEU-MS; Selección de Administrativo realizada el 09 de enero 2023 y Resolución RESOL-2023-103-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes RODRÍGUEZ, RIQUELME, VIDAL, BARRERA, OLIVERA y RIOS VILO cubrirán respectivamente las vacantes producidas por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2023-88-E-NEU-GPN) de la agente SANDRA NATALIA LUCERO (Legajo N° 15827 - CUIL N° 27-40068395-1 - Ayudante de Cocina - Categoría AS1 - Planta Permanente), la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1050/2015 - Resolución N° 493/2016 - Decreto DECTO-2023-1348-E-NEU-GPN) de la ex-agente REBECA MARTÍNEZ (Legajo N° 534963 - CUIL N° 27-12680977-3 - Médico General - Categoría M40 - Planta Permanente), por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-1818-E-NEU-GPN) del ex-agente CARLOS MANUEL VERGARA (Legajo N° 20913 - CUIL N° 20-39130455-7 -

Mucama - Categoría OP1 - Planta Periodo de Prueba), por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1530/17 - Decretos DECTO-2020-1441-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-220-E-NEU-GPN) de la ex-agente ANA MARÍA ALMADA (Legajo N° 21311 - CUIL N° 27-13665120-5 - Auxiliar de Estadística - Categoría A40 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-1458-E-NEU-MS) del ex-agente PEDRO HERMAN GISBERT (Legajo N° 386688 - CUIL N° 20-14442893-6 - Administrativo - Categoría AD4 - Planta Permanente) y por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2286-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN) de la ex-agente DÉBORA SOLEDAD PINO (Legajo N° 700448 - CUIL N° 27-33447715-6 - Auxiliar Administrativo - Categoría AD1 - Planta Permanente);

Que los/as postulantes ZÚÑIGA, ALARCÓN, CASTILLO y MUÑOZ cubrirán los puestos “Técnico Laboratorista (T4L)”, “Preparador de Materiales (X5M)”, “Auxiliar de Atención al Público (XAV)” y “Auxiliar Mantenimiento (XTY)” respectivamente, creados por Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN; y que el postulante KILAPI cubrirá el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH)” creado por Decreto DECTO-2022-1496-E-NEU-GPN;

Que el postulante MUÑOZ va a cumplir funciones en el Puesto Sanitario Aguada San Roque, área programa dependiente del Hospital Añelo y que el postulante KILAPI va a cumplir funciones en el Puesto Sanitario Chorriaca, área programa dependiente del Hospital Chos Malal;

Que los/las postulantes ZÚÑIGA, RIQUELME, BARRERA, OLIVERA y RIOS VILO cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que corresponde dejar sin efecto la autorización a concurso de la vacante tramitada el Número de Orden 10 del documento IF-2023-02155530-NEUDES#MS del artículo 3° del Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, atento a que se solicita su cobertura de acuerdo al Decreto DECTO-2023-220-E-NEU-GPN y concurso realizado por Resolución RESOL-2023-894-E-NEU-MS, ganado por la postulante en marras BARRERA;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO la autorización a concurso de la vacante tramitada en Orden 10 del documento **IF-2023-02155530-NEU-DESP#MS**, del artículo 3º del Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP. 15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 - SA.L - URP.26 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.21 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP. 23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo A40 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP. 12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP. 01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP. 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría M40, de la Planta Funcional del Hospital El Huecú, en Un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia 0004”, Categoría A40, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, en Un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 4º: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital El Huecú, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0002”, Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Prestaciones Asistenciales, dependiente de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud con secuencia a confirmar.

Artículo 5º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02569604-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose

imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 12, 15, 23, 28, 38 y 39, – PRG. 032 y ACE. 002 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados mediante artículo 5° del presente, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

DIANA MELINA ZÚÑIGA (Legajo N° 36223 - CUIL N° 27-41751158-5), GUSTAVO ALEJANDRO RIQUELME (Legajo N° 034006 - CUIL N° 20-42709962-9), LÍA DENISSE BARRERA (Legajo N° 033793 - CUIL N° 27-32746639-4), ESTEBAN FERNANDO OLIVERA (Legajo N° 038815 - CUIL N° 20-41156380-5) y LILIANA NATALI RIOS VILO (Legajo N° 034422 - CUIL N° 23-32779085-4).

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.